

ORDENANZA FISCAL P02: REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA EMISIÓN E INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN MEDIOS MUNICIPALES.

Según autoriza la Ordenanza de normas generales para el establecimiento, modificación y exigencia de precios públicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno y con objeto de recibir los ingresos correspondientes a la emisión e inserción de publicidad en medios municipales, teniendo en cuenta que el importe del precio público cubre el coste del servicio prestado, según memoria económico-financiera redactada por el Sr. Interventor Municipal, este Ayuntamiento establece el citado precio público.

1.- Inserción de publicidad en Emisora Municipal de Radio:

Tarifa:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Menciones de viva voz de corta extensión (De 10 a 20 segundos de duración y contratación mínima de 50)	1,20
Emisión de cuña publicitaria de hasta 30"	2,00
Emisión de cuña publicitaria de más de 30" y hasta 45"	3,00
Emisión de cuña publicitaria de más de 45" y hasta 60"	4,00
Emisión de cuña publicitaria de 61 y hasta 90 segundos	4,50
Emisión de cuña publicitaria de más 91 hasta 120 segundos	5,00
Patrocinio mensual de programa de hasta 1 hora de duración (3 cuñas, más entrada y salida de viva voz y/o cuña y entrevista al patrocinador de 10 minutos máximo)	300,00
Patrocinio mensual de programa entre 1 y 2 horas de duración (6 cuñas, más entrada y salida de viva voz y/o cuña y entrevista al patrocinador de 10 minutos máximo)	550,00
Patrocinio mensual de sección (viva voz o cuña de espacios con entrada y salida)	50,00
Patrocinio mensual programa deportivo (periodicidad mínima de 2 veces en semana de una hora. Viva voz o cuña de espacios en la entrada y salida)	120,00
Patrocinio de programa específico o especial quincenal (mención/cuña de un máximo de 20 segundos, con entrada y salida en directo)	80,00
Sorteo de regalos Condiciones: Mención del anunciante, más un producto diario a regalar a cargo del anunciante con un valor atractivo de mercado o asegurando un mínimo de 75 euros de regalo para un sorteo quincenal. El agente comercial podrá adaptar este producto a la firma comercial, previa autorización	25,00

Las campañas publicitarias contratadas deberán emitirse y agotarse en un periodo máximo de seis meses, salvo aquellas que excedan de 1.000 cuñas contratadas, cuyo plazo de emisión será de un año.

A partir de la contratación de un mínimo de 40 cuñas publicitarias de 30 segundos con el mismo contenido, se insertará de forma proporcional la misma cantidad de cuñas sin coste adicional para el anunciante.

A las tarifas anteriores se les añadirá el coste de producción. En el caso de realizarla desde Radio Daimiel tendrá un coste de 12,00 euros.

2.- Inserción de publicidad en la revista municipal "Daimiel Noticias" o cualquier otra revista o publicación de este Ayuntamiento.

Tarifa:

CONCEPTO	MEDIDA	IMPORTE (en euros)
Faldón	Dimensiones en cm: 8 x 21	75,00
Página entera	Dimensiones en cm: 21 x 29.7	220,00
Página número 2	Dimensiones en cm: 21 x 29.7	260,00
Media página	Dimensiones en cm: 14.8 x 21	125,00
Contraportada	Dimensiones en cm: 21 x 29.7	280,00

En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento y modificación de precios públicos en este Municipio.

Disposición Final.- La presente Ordenanza Fiscal se aprobó provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 2 de octubre de 2017 entrando en vigor con fecha 25 de noviembre de 2017, previa publicación en el BOP número 225 de 24 de noviembre de 2017.

La presente Ordenanza Fiscal se modificó por el Ayuntamiento Pleno con fecha 7 de noviembre de 2022 entrando en vigor dichas modificaciones con fecha 1 de enero de 2023, previa publicación en el BOP número 249 de 29 de diciembre de 2022.